

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43506 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento Incidente concursal. Otros (192 LC) número 829/2012, sobre Impugnación Homologación Acuerdo de Refinanciación, referente al deudor Olivareros de Utrera, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 03/12/2012, en la que se ha acordado lo siguiente:

FALLO

Que estimando la pretensión formulada por AEAT en impugnación de homologación judicial de Acuerdo de Refinanciación de la entidad Olivareros de Utrera, S.L., representada por Procurador Sr. Pino Copero y entidades parte del mismo Banco Español de Crédito, representada por procurador Sr/a. Moreno Cassy, BBVA representada por procurador Sr/a. Ponce Ruiz, Banco Popular representada por procurador Sr/a. Martinez Ortiz de la Tabla, y las entidades Deutsche Bank, Banco Santander, y Banca Cívica que han permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma reconociendo la expresa y formal falta de extensión subjetiva de la referida homologación frente a la AEAT, dejándose sin efecto, en consecuencia, toda referencia que sobre la deuda publica de tal entidad se contenía en la referida resolución de homologación judicial dictada en estas actuaciones.

Todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y désele la misma publicidad que fuera dada para la resolución de homologación.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (arts 197 y DA4.ª LC).

Sevilla, 5 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120082921-1